

**REGLAMENTO (CEE) N° 1016/86 DE LA COMISIÓN**  
de 8 de abril de 1986

por el que se modifican determinados reglamentos del sector de la carne de vacuno en lo que respecta a la dirección del organismo de intervención español

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de vacuno<sup>(1)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 3768/85<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 6, el apartado 3 de su artículo 7 y su artículo 25,

Considerando que se ha producido una modificación en España en lo que respecta al organismo de intervención competente; que, en consecuencia, conviene adaptar los reglamentos del sector de la carne de vacuno mencionando la dirección de este organismo;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de vacuno,

*Artículo 1*

En el Anexo III del Reglamento (CEE) n° 2226/78 de la Comisión<sup>(3)</sup> y en el Anexo del Reglamento (CEE) n° 985/81 de la Comisión<sup>(4)</sup>, el punto « España » se sustituirá por el texto siguiente :

« ESPAÑA :

SENPA (Servicio Nacional de Productos Agrarios)  
Calle Beneficencia 8  
28004 Madrid

Teléfonos : 2 22 29 61

2 22 91 20

2 21 65 30

Télex : SENPA 23427 E ».

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 17 de marzo de 1986.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de abril de 1986.

*Por la Comisión*

Frans ANDRIESEN

*Vicepresidente*

<sup>(1)</sup> DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 24.

<sup>(2)</sup> DO n° L 362 de 31. 12. 1985, p. 8.

<sup>(3)</sup> DO n° L 261 de 26. 9. 1978, p. 5.

<sup>(4)</sup> DO n° L 99 de 10. 4. 1981, p. 38.